



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

**NATALIA RODRÍGUEZ AGUADO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, NAVARRA,**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**'.- Aprobación de la modificación presupuestaria 21A y 21B/2022 '**

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 16500 6330000 – SUSTITUCION LUMINARIAS LED.

Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas de la sustitución de luminarias a LED del alumbrado público. Por ello, es necesario dotar esta nueva partida con 260.000,00 euros. Por tanto, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario (21A/2022) y del tipo generación de crédito por ingresos (21B/2022) a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021 por 134.268,82 euros; y por la transferencia de capital que Gobierno de Navarra se ha comprometido a realizar al Ayuntamiento de Berriozar por 125.731,18 euros, respectivamente.

Vistos los informes de Alcaldía y de Intervención y demás documentación que obra en el expediente.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 21/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1 16500 6330000	SUSTITUCION LUMINARIAS LED	260.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>260.000,00 €</b>

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
7500001	PIL – PROGRAMA LIBRE DETERMINACIÓN	125.731,18 €
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	134.268,82 €
<b>TOTAL</b>		<b>260.000,00 €</b>

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde y con el sello de este Ayuntamiento, en Berriozar a 28 de octubre de 2022.

Vº.Bº  
EL ALCALDE,



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

**NATALIA RODRÍGUEZ AGUADO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, NAVARRA,**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**'.- Aprobación de la modificación presupuestaria 22/2022 '**

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 34101 6320000 – OBRA PISCINA DE CHAPOTEO.

Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas de la realización y ejecución de la obra de la piscina de chapoteo. Por ello, es necesario dotar esta nueva partida con 550.000,00 euros. Por tanto, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Vistos los informes de Alcaldía y de Intervención y demás documentación que obra en el expediente.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 22/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1 34101 6320000	OBRA PISCINA DE CHAPOTEO	550.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>550.000,00 €</b>

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	550.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>550.000,00 €</b>

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde y con el sello de este Ayuntamiento, en Berriozar a 28 de octubre de 2022.

Vº.Bº  
EL ALCALDE,



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**  
**BERRIOZARKo UDALA**

**Resolución número 20220800**

Departamento: Área Económica. Autor/a: MIR-ARA  
Expediente: MODIF\_PPTARIA/2022/23. Caja:

**RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE D. RAÚL MAIZA GONZÁLEZ**

En Berriozar, a 24 de noviembre de 2022

Es intención de este Ayuntamiento la realización de una modificación presupuestaria de transferencia de crédito, para dotar de crédito la aplicación presupuestaria BECAS CAMPAMENTOS EUSKERA para la concesión de ayudas para las familias participantes en los campamentos en euskera.

Visto el informe emitido por la interventora municipal de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se informa de la legalidad de dicha modificación presupuestaria, tras haber comprobado la falta de dotación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria. Visto que los artículos 41 a 43 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, establecen que la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos, mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Teniendo en cuenta todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 23/2022 del Presupuesto General único del año en curso, de transferencia de crédito:

Aplicación presupuestaria de gastos que se dota:

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 33500 4800001	BECAS CAMPAMENTOS EUSKERA	4.000,00	3.469,00	7.469,00
TOTAL MODIFICACIONES			3.469,00	-

Fuentes de financiación:

Partida	Denominación	Previsiones Iniciales	Total variación	Previsión final
1 33500 2260900	ACTIVIDADES FOMENTO EUSKERA	50.000,00	-3.469,00	46.531,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN			-3.469,00	-

**Segundo.-** Esta modificación, entrará en vigor de manera inmediata sin más trámites.

EL ALCALDE

Así lo dispuso ante mí, la Secretaria,



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

**NATALIA RODRÍGUEZ AGUADO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, NAVARRA,**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**'.- Ratificación del reconocimiento y pago de la aportación al déficit de la empresa pública Berrikilan, S.L.**

·

Vista la convocatoria de subvención a Entidades Locales para la promoción de los Programas de actividad física para personas mayores de 60 años y Proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud para el ejercicio 2022-2023, cuya justificación finalizaba el día 2 de diciembre de 2022 y para la cual era necesaria la aprobación del reconocimiento y pago del déficit de 19.504,31 euros a la empresa pública Berrikilan, S.L.

Es por ello que se aprobó dicho reconocimiento y pago por Resolución de Alcaldía nº 20220818.

De conformidad con lo establecido en las condiciones reguladoras del encargo de la gestión del servicio de Programa de Envejecimiento/vida activa, Programa de promoción de la autonomía y respiro familiar y Programa Centro de Día, examinada la documentación que obra en el expediente y teniendo en cuenta que el acuerdo debía ser aprobado por el Pleno, procede la ratificación por parte del Pleno del reconocimiento y pago de la aportación.

Visto el dictamen de la comisión informativa de Estructura Municipal del 13 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía número 20220818 del 1 de diciembre de 2022 por la que aprueba el reconocimiento y pago de la aportación al déficit de 19.504,31 euros a la empresa pública Berrikilan, S.L., por concepto de "transferencia de explotación del centro de día y jubiloteca" con cargo a la aplicación presupuestaria 1 23181 4490000 - TRF. BERRIKILAN JUBILOTECA Y CENTRO DIA.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde y con el sello de este Ayuntamiento, en Berriozar a 22 de diciembre de 2022.



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

Vº.Bº  
EL ALCALDE,





**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**  
**BERRIOZARKo UDALA**

**Resolución número 20230160**

Departamento: Intervención. Autor/a: MIR-ARA  
Expediente: MODIF\_PPTARIA/2022/25. Caja:

**RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE D. RAÚL MAIZA GONZÁLEZ**

En Berriozar, a 23 de marzo de 2023

Una vez registrados en el programa de contabilidad los gastos ejecutados durante el ejercicio 2022, se observa que existe déficit de crédito en las bolsas de vinculación que a continuación se indican:

<b>Bolsa Vinculación</b>	<b>Déficit</b>
1 13 1	-6.824,61€
1 15 2	-12.171,52€
1 16 1	-11.112,80€
1 17 2	-17.970,79€
1 24 1	-3.836,51€
1 24 2	-1.139,38€
1 323 2	-10.244,90€
1 323 6	-47,48€
1 326 1	-7.843,57€
1 326 2	-2.685,72€
1 33 1	-9.321,69€
1 33 2	-55.537,80€
1 337 2	-2.305,12€
1 92 2	-10.877,78€
1 93 1	-3.991,20€

Visto el informe emitido por la interventora municipal de fecha 23 de marzo, en el que se informa favorablemente de la legalidad de dicha modificación presupuestaria. Visto que los artículos 41 a 43 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, establecen que la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos, mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Teniendo en cuenta todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 25/2022 del Presupuesto General Único del año 2022, de transferencia de crédito:

Bolsa que precisa fondos	Déficit	Bolsa que aporta fondos	Saldo de crédito	Aportación de fondos
1 13 1	-6.824,61€	1 15 1	78.667,26€	48.079,72€
1 15 2	-12.171,52€			
1 16 1	-11.112,80€			
1 17 2	-17.970,79€			
1 24 1	-3.836,51€	1 21 1	46.314,39€	4.975,89€
1 24 2	-1.139,38€			
1 323 2	-10.244,90€	1 34 6	629.865,40€	87.986,28€
1 323 6	-47,48€			
1 326 1	-7.843,57€			
1 326 2	-2.685,72€			
1 33 1	-9.321,69€			
1 33 2	-55.537,80€			
1 337 2	-2.305,12€			
1 92 2	-10.877,78€	1 93 2	27.419,52€	14.868,98€
1 93 1	-3.991,20€			

**Segundo.-** Esta modificación, entrará en vigor de manera inmediata, sin más trámites.

EL ALCALDE

Así lo dispuso ante mí, la Secretaria,